



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 7.835.- /

MAT: Autoriza rebaja de multa a empresa Oliver y Burgos S.A.

LAJA, 12 de Noviembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°1 emitido por la Comisión de Apelación de fecha 20/10/2015, con autorización del Sr. Alcalde;
- 2.- Carta empresa contratista de fecha 06/10/2015, solicitando la condonación o rebaja de la multa;
- 3.- Informe N°82 de la Inspección técnica de obras de fecha 01/10/2015, que notifica aplicación de multa;
- 4.- D.A. N° 6.179 de fecha 10/09/2015, que establece Comisión de Recepción provisoria de la obra "Mejoramiento envolvente multicancha Liceo A-66";
- 5.- Carta de empresa SICAO S.A., Rut 78.085.070-1 de fecha 16/10/2015;
- 6.- D.A. N° 6.002 de fecha 03/09/2015, que aprueba modificación de contrato;
- 7.- D.A. N° 5.637 de fecha 21/08/2015, que aprueba ampliación de plazo;
- 8.- D.A. N° 4.281 de fecha 19/06/2015, que aprueba contrato de proyecto y acepta garantía de Fiel Cumplimiento de contrato;
- 9.- D.A. N° 4.193 de fecha 16/06/2015, que autoriza trato directo y contratación de proyecto "Mejoramiento envolvente multicancha Liceo A-66";
- 10.-D.A. N° 3.940 de fecha 03/06/2015, que declara desierta licitación;
- 11.-D.A. N° 3.466 de fecha 15/05/2015, que aprueba bases administrativas y autoriza licitación pública de proyecto;
- 12.-Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 330 de fecha 05/2015, del Departamento Administrativo de Educación Municipal;
- 13.-Solicitud de pedido N° 251 de fecha 15/05/2014, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación;
- 14.-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 15.-Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, rebajar multa a la suma de \$45.457.- que debe pagar la empresa Oliver y Burgos S.A., Rut 78.085.070-1, por incumplimiento de lo declarado en el Anexo N°8, indicado en el punto 6 "Sustentabilidad de la oferta", de las bases administrativas.
- 2.- **ORDÉNASE** el descuento de la multa impuesta, en el estado de pago siguiente y liquidación que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE